



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Treinta (30) de noviembre de 2021	Hora	10:30	AM X	PM
-------	-----------------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0	1	3	1
Departament o	Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo						

DEMANDANTE: LUZ DARY PINO DE SANTANA

DEMANDADO: COLPENSIONES

AGRÍCOLA MONTECRISTO S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora LUZ DARY PINO DE SANTANA C.C. 43.340.092
Doctora ELIANA CRISTINA CADAVID RESTREPO TP 165.078 apoderada demandante
Doctor MANUEL JOSÉ BERRÍO BETANCUR curador AGRÍCOLA MONTECRISTO S.A. TP 194.314
Doctora CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS apoderada sustituta de COLPENSIONES TP 157.953
Señora MARIA LAURA SANTANA CARTAGENA C.C. 43.492.624 Testigo
Señora LADY YOLIMA POSADA ZAPATA C.C. 39.410.169 testigo

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

Pista 1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e19b74c6-6ff2-43b1-b516-af7f989420c2?vcpubtoken=70abfee0-9b94-47ed-ae4c-773cb83aacfa>

Pista 2: Sentencia y recurso

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dfb6a0e9-9c24-4eb5-ac15-1c3245db8318?vcpubtoken=2c9cdc70-5cc4-420b-95c5-0e0729cc6e29>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones		Si		No X
Sin excepciones previas para resolver.				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
Demandante: Se ordena incorporar los documentos allegados con el escrito de la demanda. Testimonial: MARTHA CECILIA VIDALES CHICA, LAURA SANTANA CARTAGENA, MERI POSADA ZAPATA, YOLIMA POSADA ZAPATA (Limitándolos a dos de conformidad con el artículo 53 del CPLYSS) Colpensiones: Interrogatorio de parte a la demandante: Se decreta Contrainterrogatorio a los testigos de la parte actora. Se ordena incorporar los documentos allegados con la contestación de la demanda. Litis por pasiva AGRICOLA MONTECRISTO S.A No pidió pruebas, solo manifestó que se tengan en cuenta las aportadas al proceso, que atendiendo al principio de la comunidad de la prueba se torna procedente. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó el interrogatorio de parte a la demandante LUZ DARY PINO DE SANTANA.

Se practicó prueba testimonial de MARIA LAURA SANTANA CARTAGENA o MARTHA CECILIA VIDALES CHICA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 618 de 2021 del consecutivo general y N° 295 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,
F A L L A
PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a AGRICOLA MONTECRISTO S.A de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la señora LUZ DARY PINO DE SANTANA.
SEGUNDO: COSTAS en ésta instancia a cargo de la demandante y en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$908.526.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS
Sin recursos contra la sentencia. Se ordena surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la parte demandante. Se ordena el envío del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282e90fb2074b51b473c0e7490ff3a8fbad1cc5d82afa0f4d8abfe5135ed901e**

Documento generado en 30/11/2021 03:55:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>